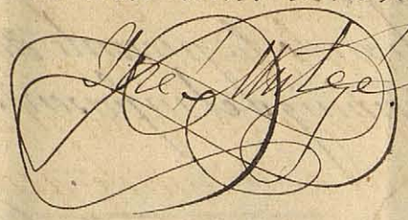
nia municipal correspondiente al trienio de los años de este pueblo del ejercicio económico de 1887-88.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta la sesión firmando la presente acta todos los asistentes a la misma, de que certifico:



Vicente Puyol

Andreo Colomer

Juan de Almarcha

Vicente Sanz

Jerónimo Gomez Juan

Agapito Diaño

Hemeterio Fornaguera

Fran.co Sirvent

Sesión ordinaria 30 Setiembre.

En el pueblo de Mallet a treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento de dicho, avisados al margen, en sesión ordinaria en la casa consistorial bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. José Sintes, abrióse la sesión con lectura del acta anterior y fue aprobada. Seguidamente manifestó el Sor. Presidente, que segun la vigente ley de presupuestos del Estado, los cupos de consumos correspondientes al actual año económico serán señalados con arreglo a la base mínima de 2 pesetas 90 céntimos y la máxima de 3 pesetas 50 cents. los pueblos de mil a cinco mil habitantes, y atendidas las especiales circunstancias de esta población creia conveniente se ocupara el Ayuntamiento

10ª CLASE. AÑO 1888
2 PESETAS

de este asunto, a fin de que al señalarse el cupo de consumos, fuera con arreglo al tipo mínimo, ya que de lo contrario se acarrearía la ruina de esta población que difícilmente podría sobrellevar dichos cupos si se le señalaban con arreglo al tipo máximo. Abierta discusión sobre la moción del Sr. Presidente y conformes todos los Sres. Concejales con la exactitud del asunto, acordaron por unanimidad nombrar una comisión, compuesta del Concejal Sr. Rigol y infrascrito Secretario, a fin de que pasase en Barcelona a practicar las gestiones necesarias para que el señalamiento de los cupos de consumos se haga con arreglo al tipo mínimo; satisfaciendo dicha Comisión por gastos de la misma la cantidad de diez pesetas con cargo al capítulo de imprevistos del vigente presupuesto.

Por último acordose que por la Depositaría de este Ayuntamiento se ingrese en la del de Granollers la cantidad de 98 pesetas 18 cents. por el primer semestre del reparto de gastos forzosos del Partido.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión firmando la presente acta todos los asistentes a la misma de que certifico:

Vicente Rigol

Francisco Alsina

Segario Secretario

Es

Sesion ordinaria 7 octubre

En el pueblo de Mollet a siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento del mismo, anotados al margen en sesion ordinaria en la casa capitular, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. José Mulleé, abrió la sesion con lectura del acta anterior y fue aprobada. Seguidamente manifestó el Sor. Presidente que la comision nombrada en la sesion anterior para gestionar se aplicara a esta poblacion el tipo mínimo al señalarse sus cupos de consumos correspondientes al año económico que rige, habia llevado a cabo su cometido y que podia lograrse los beneficios concedidos en materia de Consumos por la vigente ley de presupuestos del Estado, era necesario se dirigiera la peticion oportuna al Excmo Sor. Ministro de Hacienda suplicando le se aplique a este pueblo el tipo mínimo al señalarse sus cupos de consumos; a cuyo efecto, habia dispuesto que por Secretaria se hiciera la correspondiente minuta de exposicion para presentarla en la sesion de este dia a discusion y aprobacion del cuerpo municipal. Dada cuenta por el mismo citado Secretario de dicha exposicion y encontrandola los Sres. del Ayuntamiento conforme y arreglada a los fines que se interesan, la aprobaron en todas sus partes, acordando que firmada por los Sres. Presidente y Secretario, se remita por conducto del Sor. Delegado de Hacienda al Sor. Ministro del mismo ramo.